

RELACION QUE SE CITA

Núm. de orden	Propietario	Datos de Catastro		
		Parcela	Polygono	T. municipal
1	D. Jaime Basols Teixidor	89	1	Vilabertran.
2	D. Joaquín Hilari Font	86	1	Vilabertran.
3	D. ^a Maria Pujol Vim	85	1	Vilabertran.
4	D. Joaquín Brugat Coll	93	1	Vilabertran.
5	D. José Solé Cabaño	99	1	Vilabertran.
6	D. José Vergés Puigvert y otra	109	1	Vilabertran.
7	D. José Punset Alepri y otra	117	1	Vilabertran.
8	D. Sebastián Casademont Planas	115	1	Vilabertran.
9	D. ^a Dolores Gusinyé Serra	115	1	Vilabertran.
10	D. Domingo Clavaguera Clos	114	1	Vilabertran.
11	Herederos de Pilar Lombart Grau	14	1	Vilabertran.
12	D. Esteban Clos Colomer	11	1	Vilabertran.
13	D. ^a Joaquina Casella Mallol	12	1	Vilabertran.
14	D. Juan Oliva Ayats	10	1	Vilabertran.
15	Ayuntamiento	90	1	Vilabertran.
16	D. ^a Enriqueta Pujol Guiset	3	1	Vilabertran.
17	D. Domingo Roca Canals	219	2	Vilabertran.
18	D. José Pomés Roda	223	2	Vilabertran.
19	Herederos de Enriqueta Casadevall Tornaveil	221	2	Vilabertran.
20	D. Julián Xambo Fortmatger	221	2	Vilabertran.
21	D. Francisco Fayet Salvatella	217	2	Vilabertran.
22	D. Juan Torruella Casas	227	2	Vilabertran.
23	Herederos de Carlos Pujol Soler	238	2	Vilabertran.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los Estatutos de la Entidad Mutua de Asistencia Social del Personal de la «Compañía Trasmediterránea, S. A.», domiciliada en Madrid.

Vistos los Estatutos de la Entidad denominada Mutua de Asistencia Social del Personal de la «Compañía Trasmediterránea, S. A.», con domicilio en Madrid; y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social;

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943 para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones y que además se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación de los Estatutos por que habrá de regirse la Entidad denominada Mutua de Asistencia Social del Personal de la «Compañía Trasmediterránea, S. A.», con domicilio social en Madrid, y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.966.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de enero de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Mutua de Asistencia Social del Personal de la «Compañía Trasmediterránea, S. A.», Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad Mutua de los Cuerpos de Ingenieros y Ayudantes Industriales al Servicio del Ministerio de Industria, domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada Mutua de los Cuerpos de Ingenieros y Ayudantes Industriales al Servicio del Ministerio de Industria introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 14 de junio de 1950 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.837;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha

venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada Mutua de los Cuerpos de Ingenieros y Ayudantes Industriales al Servicio del Ministerio de Industria, con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.837 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de enero de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Mutua de los Cuerpos de Ingenieros y Ayudantes Industriales al Servicio del Ministerio de Industria.—Madrid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 20 de marzo de 1969 por la que se aprueba el Plan Conjunto de Mejoras Territoriales y Obras de las zonas de concentración parcelaria de Quintana Redonda, Los Llamosos, Izana y Cuevas de Soria (Soria).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 21 de diciembre de 1967 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de las zonas de Quintana Redonda y Los Llamosos, y por Decreto de 28 de marzo de 1968 las zonas de Izana y Cuevas de Soria (Soria).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962 y en la Ley de Ordenación Rural, de 27 de julio de 1968, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de las zonas de Quintana Redonda, Los Llamosos, Izana y Cuevas de Soria (Soria). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural, de 27 de julio de 1968, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan Conjunto de Mejoras Territoriales y Obras de las zonas de Quintana Redonda, Los Idamosos, Izana y Cuevas de Soria (Soria), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decretos de 21 de diciembre de 1967 y 28 de marzo de 1968.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, modificado por los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural, de 27 de julio de 1968, se considera que dichas obras queden clasificadas en el grupo a) del citado artículo 23 de la mencionada Ley de Ordenación Rural.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Redes de caminos.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1-VI-69; terminación de las obras, 1-III-71.

Red de saneamiento.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1-VI-69; terminación de las obras, 1-III-71.

Cuarto.—Por la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 24 de marzo de 1969 por la que se aprueba el proyecto reformado de la Industria Láctea a instalar en Trobajo del Cerecedo (León) por «Lecherías del Noroeste, S. A.» (LENOSA).

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Ministerio de 9 de julio de 1968, por la que se declara comprendida en sector industrial agrario de interés preferente la Industria Láctea a instalar en Trobajo del Cerecedo (León), por la Sociedad en proyecto de constitución «Lecherías del Noroeste, S. A.» (LENOSA);

Visto el expediente promovido por don Florentino Argüello Sierra, en nombre y representación de «Lecherías del Noroeste, Sociedad Anónima», en solicitud de autorización para realizar la instalación de la mencionada Industria Láctea de acuerdo con un proyecto presentado que reforma los anteriores, sin pérdida de los beneficios otorgados, y de que sea aceptada la documentación presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el punto cinco de la mencionada orden de calificación;

Considerando que las modificaciones propuestas suponen una mejora respecto a los proyectos primitivos, y que la documentación presentada cumple las condiciones impuestas.

De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno. Autorizar la realización de la industria de elaboración de leche en polvo y condensada a instalar en Trobajo del Cerecedo (León) por la Sociedad «Lecherías del Noroeste, S. A.» (LENOSA), declarada comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente por Orden de este Ministerio de 9 de julio de 1968, con arreglo al nuevo proyecto presentado que reforma los anteriores, concediendo por tanto a la nueva instalación la misma calificación y los mismos beneficios que los señalados en la citada Orden.

Dos. Aprobar el proyecto reformado, limitando su presupuesto a efectos de crédito oficial, a la cantidad de 37.834.919 pesetas.

Tres. Aceptar la documentación presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el punto cinco de la mencionada orden de calificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Cereales por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para el suministro y montaje de los equipos mecánicos e instalaciones eléctricas, en baja tensión, para 25 silos de cereales y dos ampliaciones de silos de diferentes capacidades y rendimientos horarios, situados en diversas localidades.

Como resultado del concurso convocado por el Servicio Nacional de Cereales, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 10, del 11 de enero de 1969, para el suministro y montaje de los equipos mecánicos e instalaciones eléctricas, en baja tensión, para 25 silos de cereales y dos ampliaciones de silos, de diferentes capacidades y rendimientos horarios, situados en diversas localidades, para los cuales no se establecieron tipos, por tratarse de un concurso, se hace constar que fué adjudicado, mediante resolución del ilustrísimo señor Director general de dicho Organismo de 15 de marzo de 1969, a favor de los licitadores detallados en el cuadro que al final se inserta y en la forma que se consigna en el mismo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Contratos del Estado y en el artículo 119 del Reglamento para su aplicación, para general conocimiento.

Madrid, 17 de marzo de 1969.—El Secretario general, José Benayas García de las Hijas.—813-B.

CUADRO QUE SE CIA

Grupo	Equipos	Adjudicatario	Precio unitario — Pesetas	Importe total — Pesetas
I	Ocho silos de 1.500 toneladas métricas de capacidad y 30.000 kilogramos/hora, situados en Santa Amalia (Badajoz), Ledania (Cuenca), Salinas de Medinaceli (Soria), Vélez Rubio (Almería), Monroy (Cáceres), Jumilla (Murcia), Montblanch (Tarragona) y Gálvez (Toledo)	«Industrias Juan Busquets Crusat, S. A.»	821.334	6.570.672
II	Cinco silos de 2.000 toneladas métricas de capacidad y 30.000 kilogramos/hora, situados en Villanueva del Fresno (Badajoz), Montoro (Córdoba), Madroñera (Cáceres), Torquemada (Palencia) y Santa Coloma de Queralt (Tarragona)	«Industrias Moreo, Sociedad Anónima»	371.236	4.356.180
III	Ocho silos de 2.400 toneladas métricas de capacidad y 30.000 kilogramos/hora, situados en Esquivias, Consuegra, Lillo y Urda (Toledo), La Albuera, Puebla de Alcocer y Valencia de las Torres (Badajoz) y Arizala (Navarra)	«I. M. A. D., S. A.»	934.681	7.477.448
IV	Dos silos de 2.850 toneladas métricas de capacidad y 30.000 kilogramos/hora, situados en Ibañeta (Cáceres) e Hlescas (Toledo)	«Industrias Juan Busquets Crusat, S. A.»	1.028.753	2.057.506
V	Un silo de 3.350 toneladas métricas y 30.000 kilogramos/hora, situado en Cabeza del Buey (Badajoz)	«Industrias Moreo, Sociedad Anónima»	—	1.152.642
VI	Un silo de 4.500 toneladas métricas de capacidad y 30.000 kilogramos/hora, situado en Alcalá de Henares (Madrid)	«Industrias Moreo, Sociedad Anónima»	—	1.240.980
VII	Una ampliación del silo de 1.900 toneladas métricas de capacidad y 20.000 kilogramos/hora, situado en Manzanares (Ciudad Real)	«I. M. A. D., S. A.»	—	685.115
VIII	Una ampliación del silo de 2.300 toneladas métricas de capacidad y 20.000 kilogramos/hora, situado en Olivenza (Badajoz)	«I. M. A. D., S. A.»	—	695.713